



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 01 2023-GM/A/MMN**

Moquegua, de enero del 2023.

VISTOS:

24 ENE. 2023

El Informe legal N° 048-2023/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 069-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 1672-2022-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 1904-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 653-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 2256-2022-SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que “Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, según la Directiva para la Ejecución Presupuestal N° 007-2020-EF/50.01, en su numeral 15.2) párrafo tercero (...) los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) 2023-2025, de la entidad, fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 00319-2022-A/MPMN, de fecha 20 de mayo del 2022, y a la fecha se encuentra en cierre del proceso de ajuste y consistencia en el techo presupuestal de la programación del PIA para el año 2023. Asimismo, cabe mencionar que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021-GM/A/MPMN, se aprobó el Lineamiento Presupuestal N° 001-2021-SPH/MPMN, siendo esta una herramienta jurídica para el procedimiento del citado Plan de Trabajo de la Municipalidad.;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que establece como el primer pilar de la gestión pública orientada a resultados a las políticas públicas, los planes estratégicos y operativos, señalando que el CEPLAN, debe brindar a todos los niveles de gobierno, las políticas priorizadas del gobierno y los lineamientos requeridos para la articulación entre políticas y planes;

Que, mediante Informe N° 2256-2022-SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 21 de noviembre del 2022, suscrito por la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, remite su Plan de Trabajo denominado: “FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO-MOQUEGUA”;

Que, mediante Informe N° 653-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de diciembre del 2022, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, remite el Plan de Trabajo 2023, donde concluye que previa revisión y evaluación del plan denominado “FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO-MOQUEGUA”, está ajustado con la programación física y financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según cronograma de acción, por un monto total de S/. 556,777.00 (Quinientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y siete y 00/100 soles);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, mediante Informe N° 1904-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de diciembre del 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, da opinión favorable de consistencia con la programación física y financiera de acuerdo al techo presupuestal, dándole previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2023, para la aprobación vía acto resolutivo del Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO-MOQUEGUA";

Que, mediante Informe Legal N° 1672-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 19 de diciembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión que es procedente, que mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal, se apruebe el Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO-MOQUEGUA";

Que, mediante Informe N° 069-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable del Plan de Trabajo materia del presente informe, ratificándose en su contenido, precisando que debe viabilizarse su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, de la revisión y análisis de los informes precedentes del Plan de Trabajo presentado por esta Sub Gerencia, se desprende que la misma cumple con la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 0002-2021-EF/50.01, numeral 15.2, párrafo tercero, que precisa que los Gobiernos Locales, para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión de la recaudación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas, que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del titular del pliego, así mismo a efectos de cautelar y mantener el equilibrio presupuestal financiero, la ejecución del presente Plan de Trabajo está supeditado a la disponibilidad financiera emitida por la Sub Gerencia de Tesorería al inicio del ejercicio 2023;

Que, de lo anterior, cabe precisar que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con el Proveído N° 7407-2022-GPP/GM/MPMN, avala el citado Informe de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y que en esa línea, se ha desarrollado el análisis de la normativa determinándose que el presente Plan de Trabajo, se encuentra acorde al marco normativo desarrollado en el presente informe, y en ese contexto consideramos viable la aprobación del presente Plan de Trabajo mediante acto resolutivo correspondiente;

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", presentado por la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, con un presupuesto total de S/. 556,777.00 (Quinientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y siete y 00/100 soles), con cargo al presupuesto Institucional 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el plazo de ejecución del Plan de Trabajo, se adecue a partir de la expedición del presente acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
GERENCIA MUNICIPAL  
CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL